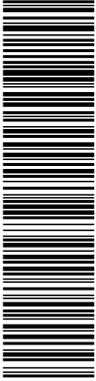


DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.10_15 junio_Art.36 ROF _Sesión Constitutiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2X2F-5YCPA-3NWKT Fecha de emisión: 18 de julio de 2019 a las 13:27:05 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 13:17 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 13:26	ESTADO FIRMADO 18/07/2019 13:26



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ACTA

DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION

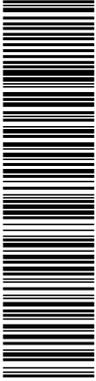
En Arroyo de la Encomienda, a 15 de junio de 2019, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas, se reúnen los Concejales electos, D. Sarbelio Fernández Pablos, D. Vicente Centenero Merino, D^a Ana Sánchez Manzano, D. Luis Guillermo Gago Fernández, D^a Verónica Moreno Pérez; D. José Antonio Otero Parra, D. Rubén González Montoro, D. Alfredo Blanco Montero, D^a Isabel Montalvillo Samaniego; D. Rafael Velasco Rivero, D. Juan Manuel Sánchez Castro, D^a M^a de las Nieves Castaño García; D^a Beatriz Fraile Baños, D. Eduardo Vela García, D^a M^a del Alba Acero Espeso; D. Antonio Olmo Arranz y D. José Ramón Muñoz Caballero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Carlos Rodríguez Feroso. Asiste también el Sr. Interventor Municipal, D. Rafael Mozo Amo.

Por el Secretario se da cuenta de la preparación de la diligencia sobre el inventario de bienes del Ayuntamiento y arqueo extraordinario de la tesorería municipal y de la cual se dará copia a cada uno de los cabezas de lista de los partidos que han obtenido representación, el próximo lunes día 17, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del ROF, que establece que los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos.

Por el Sr. Secretario se manifiesta que “en este acto se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según los cuales:

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.
2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.10_15 junio_Art.36 ROF _Sesión Constitutiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2X2F-5YCPA-3NWKT Fecha de emisión: 18 de julio de 2019 a las 13:27:05 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 13:17 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 13:26	ESTADO FIRMADO 18/07/2019 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10041542_S2X2F-5YCPA-3NWKT_DF09DFE0E7239164C2613918E02E9FC05E37FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

sesión dos días después, quedando constituida la Corporación, cualquiera que fuere el número de concejales presentes.

MESA DE EDAD.

Reunidos en consecuencia, la totalidad de los 17 miembros electos de este Ayuntamiento, por el Sr. Secretario se manifiesta que "la Mesa de Edad estará integrada por el Sr. Concejales electo de mayor edad, D. Vicente Centenero Merino y la de menor edad, D^a Ana Sánchez Manzano, presentes en este acto, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante este Secretario de la Corporación, que lo es también de esta Mesa".

Los designados para componer la Mesa pasan a presidir la sesión diciendo el concejal de mayor edad "Se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la Ley".

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se manifiesta que "se han comprobado por la Secretaría -como marca la Ley- las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se ha comprobado el cumplimiento por parte de los elegidos, de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75 de la Ley de Régimen Local y artículo 108.8 de la Ley Electoral".

Se han cotejado las credenciales con la certificación remitida por la JEZ, y se comprueba que los concejales electos han formulado las declaraciones correspondientes en el Registro de Intereses, manifestando el Sr. Presidente que "comprobadas por la Secretaría municipal las credenciales presentadas en función de la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona, resultan correctas".

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.

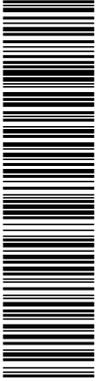
Por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se manifiesta que "una vez se han cotejado las credenciales y certificaciones de la Junta Electoral de Zona, y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los concejales electos y antes de su toma de posesión, todo lo cual resulta ajustado a la ley y conforme, procede, por tanto, realizar las actuaciones necesarias para constituir el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda".

Por el Sr. Secretario se da lectura al contenido literal del artículo 108.8 de la Ley Electoral referido a la toma de posesión de los Concejales electos:

"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como complimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos."

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad manifiesta que para la toma de posesión, se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada Concejales responda a la fórmula de juramento o promesa, ante un ejemplar de la Constitución, cuando van siendo nombrados por el Secretario.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.10_15 junio_Art.36 ROF _Sesión Constitutiva	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S2X2F-5YCPA-3NWKT Fecha de emisión: 18 de julio de 2019 a las 13:27:05 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 13:17 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 13:26 ESTADO FIRMADO 18/07/2019 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1041542.S2X2F-5YCPA-3NWKT.DF50DECEEB7239164C2613918E02E9FC05E37FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Acto seguido, el Sr. Presidente y el Sr. Vocal de la Mesa de Edad, prestan promesa con arreglo a la fórmula oficial, tras lo cual, el Sr. Presidente, se dirige a los Sres. y Sras. Concejales/las electos, preguntándoles: “¿juran o prometen por su conciencia y honor, cumplir las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con lealtad al Rey, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución como Norma Fundamental del Estado?” Por los Sres. Concejales Electos se va contestando por orden de mayor a menor número de Concejales obtenidos por cada partido y por el número de orden de cada Concejal, dentro de cada una de las listas. El Sr. Secretario va nombrando a cada uno de los concejales electos, que desde su asiento acuden a la Presidencia, contestando todos afirmativamente ante un ejemplar de la Constitución Española.

DECLARACIÓN FORMAL DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Concluido el acto de toma de posesión, por el Sr. Presidente de la Mesa se manifiesta que en consecuencia, cumpliéndose el quórum requerido y habiéndose prestado el juramento o promesa por todos los Concejales Electos, declara constituida la Corporación.

PUNTO SEGUNDO: ELECCIÓN DEL ALCALDE.

LECTURA DE LA NORMATIVA APLICABLE (ART. 196 LOREG)

Por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se manifiesta que “en aplicación de lo dispuesto en el Art. 196 de la LOREG, se procederá a continuación a la elección del Alcalde, dándose lectura previamente por el Sr. Secretario al artículo 196 de la LOREG”.

Por el Sr. Secretario, se procede a dicha lectura del Art. 196, que establece:

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

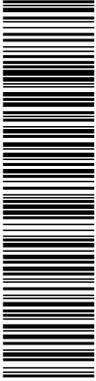
- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN

Por el Secretario se informa que "el sistema normal de adoptar acuerdos en la Corporación es el ordinario según el artículo 46.2 de la Ley de Régimen Local, y artículo 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). No obstante, se puede elegir al Alcalde mediante votación nominal o secreta, a solicitud de algún miembro de la Corporación en este sentido y ser aprobada por este Pleno la mayoría simple en votación ordinaria y por mayoría absoluta, si se solicita votación secreta".

El Sr. Presidente de la Mesa pregunta a los Sres. Cabezas de Lista si alguno de ellos desea proponer que el sistema de votación sea distinto del ordinario, pronunciándose todos ellos por éste.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.10_15 junio_Art.36 ROF _Sesión Constitutiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2X2F-5YCPA-3NWKT Fecha de emisión: 18 de julio de 2019 a las 13:27:05 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 13:17 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 13:26	ESTADO FIRMADO 18/07/2019 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10041542_S2X2F-5YCPA-3NWKT_DF90DFE0E7239164C2613918E02E9FC05E37FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ELECCIÓN DEL ALCALDE ENTRE CANDIDATOS

Por la Presidencia de la Mesa de Edad se manifiesta que "determinado el sistema de votación, procede a abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde, de acuerdo con el artículo 196.A), de la Ley Electoral, pudiendo ser candidato todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas, es decir, D. Sarbelio Fernández Pablos, D. José Antonio Otero Parra, D. José Rafael Velasco Rivero, D^a Beatriz Fraile Baños, D. Antonio Olmo Arranz y D. José Ramón Muñoz Caballero. Ruego levanten la mano quienes optan a la elección.

Levantan la mano: D. Sarbelio Fernández Pablos, D. José Antonio Otero Parra, D^a Beatriz Fraile Baños y D. Antonio Olmo Arranz.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad manifiesta que, en consecuencia, quedan proclamados candidatos a la elección de Alcalde los señores/as D. Sarbelio Fernández Pablos, D. José Antonio Otero Parra, D^a Beatriz Fraile Baños y D. Antonio Olmo Arranz.

ACTO DE VOTACIÓN.

Según el sistema de votación ordinario elegido, el Sr. Presidente de la Mesa, somete a votación de los presentes, cada una de las candidaturas proclamadas y terminada la votación, da el siguiente resultado:

- D. Sarbelio Fernández Pablos: 8 votos,
- D. José Antonio Otero Parra: 4 votos
- D^a Beatriz Fraile Baños: 3 votos,
- D. Antonio Olmo Arranz: 1 voto.

En consecuencia, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad manifiesta que no habiendo obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, queda proclamado Alcalde el Sr. Concejale, D. Sarbelio Fernández Pablos, que encabeza la lista presentada por Independientes por Arroyo de la Encomienda (IPAE), que ha obtenido más votos populares en este municipio, según dispone el artículo 196.c) de la ley electoral.

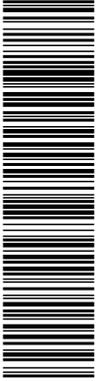
TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

Por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se manifiesta que el Sr. Alcalde electo deberá manifestar su aceptación del cargo y prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

El Sr. Alcalde electo, D. Sarbelio Fernández Pablos, se desliza hasta la Mesa de Edad y ante la Constitución promete o jura el cargo, leyendo por sí la fórmula oficial: "juro cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma Fundamental del Estado".

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad le hace entrega al Sr. Alcalde de los atributos del cargo, imponiéndole el Collar de la Alcaldía y haciéndole entrega del Bastón de Mando del Municipio, pasando en ese momento a presidir la sesión.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.19.10_15 junio_Art.36 ROF _Sesión Constitutiva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S2X2F-5YCPA-3NWKT Fecha de emisión: 18 de julio de 2019 a las 13:27:05 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 13:17 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/07/2019 13:26	ESTADO FIRMADO 18/07/2019 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1041542_S2X2F-5YCPA-3NWKT_DF90DECEEB7239164C2613918E02E9FC05E37FF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Los miembros de la Mesa de Edad cesan en sus funciones, ocupando sus respectivos asientos del Salón de Plenos.

El Alcalde dirige a la Corporación el discurso que consta recogido en el Video-Acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Acto seguido, el Sr. Alcalde otorga un turno de palabras a los cabezas de lista de las otras cuatro candidaturas, interviniendo todos ellos y pronunciando los discursos que así mismo constan en el Video-Acta de la sesión.

No siendo otro el objeto de la sesión, se da por concluida la misma, siendo las 13,00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO